



APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA : " EJECUCION ILUMINACION EJE CIVICO DE LOTA ALTO"
ID : 3020 -7 -LQ 20

DECRETO N° 907 .-

LOTA, 19 de Junio 2023-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 820 de 03-07-2020, Decreto Aprobatorio N° 989 de 19-08-2020, de la obra pública de la referencia, suscrito el día 29-07-2020, adjudicada a Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA

b) Contrato de 29-07-2020, denominado en el rótulo y sus Bases Administrativas Especiales artículo 19,4, que establecen 12 meses de garantía contados desde la elaboración del Acta de Recepción Provisional respectiva,

c) Decreto Alcaldicio N° 791 de 15-06-2022, que aprueba acta de Recepción Provisional de la obra mencionada en el epígrafe;

d) Decreto Alcaldicio N° 835 de 01.06.2023, que nombra Comisión de Recepción Definitiva,

e) Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 19-06-2023, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1° **APRUEBASE**, el acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 19-06-2023, de la obra en referencia ejecutada por empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LTDA , en virtud del contrato notarial sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 989 de 19-08-2020, y los vistos letra a),b) y e).

2° La Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, que suscribe el acta de recepción definitiva sin observaciones.

3° **APLICASE** oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A :SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO REGION DEL BIOBIO, EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/mzp



SAMUEL ARTURO DOMINGUEZ LOPEZ
ALCALDE (s)